

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0168/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de noviembre de 2005, el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha emitido la Ordenanza Municipal N° 0155/05, con el objetivo de preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, culturales, republicanos históricos de nuestra ciudad, en esta época de elecciones generales y prefecturales, programadas para el 18 de diciembre de 2005.

Que, para dar cumplimiento a la mencionada Ordenanza Municipal en su Art. 9 es necesario aprobar el Proyecto de Reglamento de Sanciones, Uso y Ocupación Temporal de Espacios Públicos del Gobierno Municipal de Sucre, tal como solicita la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal, a través del CITE DESPACHO N° 859/05, de fecha 24 de noviembre de 2005.

Que, de la revisión del Proyecto de Reglamento de Sanciones, Uso y Ocupación Temporal de Espacios Públicos del Gobierno Municipal de Sucre propuesto se evidencia las siguientes modalidades de Publicidad, como ser: Pancartas o Pasacalles, Afiches colgantes o carteles aéreos, Afiches o carteles Públicos, Publicidad en postes, Publicidad proyectada, Publicidad sonora, Telones o recuadros, Murales, Publicidad móvil, Globo móvil, Globo aerostático y otros.

Que, los mecanismos de control del Gobierno Municipal son los siguientes: Reacción interinstitucional, De comunicación social participativa, De alerta y participación ciudadana, De coordinación municipal interna, De la línea de denuncia inmediata.

Que, asimismo el mencionado proyecto, prevé el retiro de propaganda, denuncia y las sanciones y reposiciones de propaganda electoral, estableciéndose para el efecto la siguiente tabla de multas:

TIPO DE PUBLICIDAD	Multa de m2 en Bs. / Por día de Permanencia de la infracción
Letreros y/o anuncios impresos en Plazas y Parques, asfaltos y pavimentos.	Bs. 200.-
Letreros y/o anuncios impresos y pegados	Bs. 200.-
Pasacalle transversal o perpendicular	Bs. 300.000.-
Pasacalle de tamaño mayor al permitido	Bs. 200.-
TIPO DE PUBLICIDAD	Multa por unidad por día de permanencia de la infracción
Pegado de anuncios impresos en postes	Bs. 15.-
Pintado de postes	

Que, finalmente la propuesta establece un procedimiento de impugnación para los infractores (Partidos políticos, Agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas) respecto a las restricciones contempladas en el presente Proyecto de Reglamentación de Sanciones, Uso y Ocupación Temporal de Espacios Públicos de Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Ley de Municipalidades, establece como competencia municipal reglamentar la publicidad comercial y la propaganda vial, mural o por cualquier otro medio que se genere o difunda en su jurisdicción, de acuerdo al Art. 8 par. V num. 5 de la norma municipal.

Que, Concejos Municipales, tienen atribución para aprobar ordenanzas como normas generales del municipio, que son de cumplimiento obligatorio de acuerdo a los Arts. 12 num. 4 y 20 de la Ley de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Aprobar el Proyecto de Reglamento de Sanciones, Uso y Ocupación Temporal de Espacios Públicos del Gobierno Municipal de Sucre, y su inmediata aplicación de la Ordenanza Municipal N° 0155/05 de fecha 14 de noviembre de 2005.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE